Expte. B5003/2019/3

CONTRATO DEL SUMINISTRO 1.000 EJEMPLARES DE LA OCTAVA EDICIÓN DE «LEGISLACIÓN BÁSICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS»

En Oviedo, a diez de junio de dos mil diecinueve, en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, comparecen:

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Pedro Sanjurjo González, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias y

De otra, don Mario Huete Muñoz, actuando en representación de GRUPO ANAYA, S.A., con C.I.F. número A-37002805, según consta en el poder de representación, bastanteado por el Letrado de la Junta General del Principado de Asturias, otorgado ante el Notario don Antonio Crespo García, del Ilustre Colegio de Madrid, el 3 de diciembre de 1999.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad, convienen en la suscripción del presente contrato administrativo para la ejecución del servicio que en la Cláusula primera se especifica, en base a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por Resolución del Presidente de la Junta General de 13 de mayo de 2019 se autorizó el inicio de la tramitación del expediente de contratación para el suministro de mil (1.000) ejemplares de la octava edición de «Legislación Básica del Principado de Asturias».

Segundo.- Por Resolución del Presidente de la Junta General, de 17 de mayo de 2019 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), se autorizó el gasto por un importe máximo de cuarenta mil (40.000) euros que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 220.002 «Libros, revistas y otras publicaciones» de los Presupuestos de la Junta General del Principado de Asturias para 2019, y se aprobó el expediente para la contratación del suministro, disponiéndose la apertura de la licitación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta a la EDITORIAL TECNOS S.A. (GRUPO ANAYA, S.A.), por tener los derechos sobre la obra que se desea adquirir.

Tercero.- Tras la tramitación del oportuno expediente y emitido por el Interventor informe de fiscalización favorable de fecha 5 de junio de 2019, por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 5 de junio de 2019, se adjudica a GRUPO ANAYA, S.A. el contrato del suministro de ejemplares de la octava edición de «Legislación Básica del Principado de Asturias por el precio de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.461,54), más MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.538,46). en concepto de IVA, lo que hace un total de CUARENTA MIL

EUROS (40.000€) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 220.002 «Libros, revistas y otras publicaciones» de los Presupuestos Generales de la Junta General del Principado de Asturias para el ejercicio 2019. El suministro deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en su oferta y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación. El plazo máximo de puesta a disposición de los ejemplares es el 15 de diciembre de 2019.

Cuarto.- La Resolución de adjudicación fue remitida al licitador y publicada el día 7 de junio de 2019 en el Perfil de Contratante de la Junta General.

En base a los mencionados antecedentes, CONVIENEN la suscripción del oportuno contrato administrativo en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El adjudicatario se compromete a realizar el suministro de mil (1.000) ejemplares de la octava edición de «Legislación Básica del Principado de Asturias».

Los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por Resolución del Presidente de la Junta General, de 17 de mayo de 2019, y la oferta presentada revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Segunda.- El precio del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 220.002 «Libros, revistas y otras publicaciones» del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta General del Principado de Asturias para el año 2019, es de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.461,54), más MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.538,46), en concepto de IVA, lo que hace un total de CUARENTA MIL EUROS (40.000€).

Tercera.- El plazo máximo de puesta a disposición de los ejemplares es el 15 de diciembre de 2019.

Cuarta: Dado que el objeto del contrato es el suministro de unos bienes cuya entrega y recepción deben efectuarse antes del pago del precio, se exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva al amparo del artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinta.- No procede la revisión de precios.

Sexta.- Don Mario Huete Muñoz declara que ni empresa a la que representa ni sus administradores se hallan incursos en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ni en la Ley 53/1984, de 26 de abril, de incompatibilidades para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima.- El Presidente de la Junta General, en nombre de la misma, acepta las obligaciones que a ésta incumben.

Octava.- El contratista podrá instar la elevación del presente contrato a escritura pública siendo de su cuenta los gastos derivados de ello. En este caso, deberá entregar a la Junta General copia simple de la misma dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, su normativa de desarrollo, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los principios de Contratación de Derecho Privado.

Décima.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y por tanto, cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, su modificación o sus efectos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sometiéndose los firmantes a la jurisdicción de los Tribunales de Oviedo.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia, firman el presente contrato que, por duplicado y a un solo efecto, se extiende en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA	**GRUPO ANAYA, S.A**
Pedro Sanjurjo González	Mario Huete Muñoz

TC000206-08